CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-012-2020

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2020.

Señor
NILKAR SANTAMARIA DIAZ Y/O TERMIKA INGENIERA S.A.S.
C.C. 80.819.814
Representante Legal
Cra 47A No 96-41 of 205
Correo electrónico: termikaing@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-012-2020[1].

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que conforme a la evaluación técnica y jurídica de la propuesta efectuada por NILKAR SANTAMARIA DIAZ Y/O TERMIKA INGENIERA S.A.S., se acepta la misma en los siguientes términos:

Ojeto: Mantenimiento de los aires acondicionados del Ministerio del Interior.

Plazo: El plazo de ejecución será hasta la prestación total del servicio 10 de diciembre de 2020 y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Valor de la propuesta: El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000) ML,** incluido IVA y todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista a que hubiere lugar, amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	**Fecha expedición.**	**Valor CDP**	**Valor afectar**
89120	2020/07/17	**$32.874.529,00**	$3.570.000

Forma de pago

El Ministerio pagará al contratista de la siguiente forma:

El Ministerio pagará al contratista por concepto de servicios de mantenimiento el valor del presente contrato en un (1) pago; una vez cumpla a satisfacción con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en todo caso el proponente mantendrá las tarifas ofrecidas durante la vigencia del Contrato, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado del contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro respectiva y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. La factura y/o cuenta de cobro debe presentarse antes del 20 de diciembre del 2020.

[1] Para todos los efectos del presente proceso el presupuesto oficial se estableció en la suma de: $3.570.000 M/**L**

El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista del informe de ejecución de las obligaciones, de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

A partir de la vigencia 2020, la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: El Ministerio de Interior no aceptará entregas parciales y por lo tanto no se realizarán pagos parciales.

Obligaciones específicas

1. Organizar un cronograma de actividades de común de acuerdo entre el contratista y el supervisor una vez se cumpla los requisitos de Perfeccionamiento y legalización del contrato teniendo en cuenta los protocolos de seguridad que plantee el Gobierno Nacional.

2. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos propuestos en la oferta la cual hace parte integral del contrato.

3. Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados instalados en los diferentes centros de cableado de las sedes del Ministerio del Interior, edificios Bancol, Camargo, Dansocial y Casa de la Giralda conforme al requerimiento contenido en los requerimientos técnicos.

4. Realizar todas las labores propias del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados y prestar todo el cuidado para mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento.

5. Contar con el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando el pago de las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso que empleé en la ejecución del contrato. La escogencia y asignación del personal es de responsabilidad del contratista

6. Realizar el mantenimiento con personal debidamente certificado en este tipo de

mantenimientos, el personal técnico debe estar certificados para trabajos en alturas, se debe adjuntar el respectivo certificado emitido por una empresa / entidad especializada en este tipo de labores.

7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Suministrar la debida Identificación (carnetización) para el personal profesional y técnico que requiera en el cumplimiento del objeto del contrato, que deban asistir a las instalaciones del Ministerio del Interior.

9. Disponer de insumos, equipos, herramientas, y elementos de protección de personal (EPP) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que su uso implique costos adicionales para el Ministerio del Interior.

10. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con le ejecución del contrato será responsabilidad única del contratista.

11. Elaborar y hacer entrega al supervisor designado por el Ministerio, de los reportes técnicos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo.

12. Atender y hacerse responsable por cualquier mantenimiento preventivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.

13. Garantizar que el personal del Contratista que ingrese a la Entidad en virtud del objeto contractual deberá contar con la totalidad de los elementos de protección personal y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de control del Coronavirus COVID-19, en virtud de la resolución 666 de 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

14. Suministrar y cumplir con las garantías ofertadas al Ministerio del Interior.

15. Cumplir y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente de “Gestión Ambiental protocolo, impacto y distribución de responsabilidades”, del estudio previo.

Supervisión: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por **el Coordinador del Grupo Sistemas de la Oficina de Información Pública** o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública que fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de **NILKAR SANTAMARIA DIAZ Y/O TERMIKA INGENIERA S.A.S.,** y constituyen el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Mabel Rojas Morales - Contratista S.G.C
Revisó: Valerie Sangregorio Guarnizo – Subdirectora de Gestión Contractual